



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

6903**Vehículo abandonado exp. 3-13**

Intentadas las notificaciones de los decretos que se relacionan y no habiéndose podido practicar, se procede a la notificación por edicto. Todo ello de conformidad con el artículo 59.4 i 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y transcrito dice:

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO PARA LA RETIRADA DE UN VEHICULO ABANDONADO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, ha dictado la siguiente resolución:

“Visto que se ha constatado que el/los vehículo/s que se relaciona/n, permanece/n en el Depósito Municipal de Vehículos de este Ayuntamiento como mínimo desde el día 10/10/2012,

Visto que han transcurrido más de DOS MESES desde que el vehículo de su propiedad, fue depositado en dependencias municipales tras su retirada de la vía pública.

Vista la Legislación vigente y en particular lo dispuesto en el artículo 71.1 a. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

En el ejercicio de las facultades que me confiere la Legislación vigente,

RESUELVO:

Requerir al titular para que, en el PLAZO DE 15 DÍAS, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su enajenación mediante subasta pública o bien a su tratamiento como residuo sólido urbano, iniciando su correspondiente expediente sancionador en base al artículo 34.3, b) de la Ley 10/1998 de Residuos, sancionable entre 601,02 i 30.050,61€. sin perjuicio del pago de las tasas de retirada, ocasionadas.

A la vez, se le informa que si procede a la renuncia voluntaria para tratar el vehículo como residuo sólido urbano ante este Ayuntamiento, no se le incoará expediente sancionador en materia de medio ambiente, entendiéndose su participación según dispone el artículo 11 de la mencionada Ley 10/1998, renuncia que deberá de presentarse por escrito mediante la comparecencia ante esta Policía Local para su formalización, liquidando las tasas correspondientes, todo esto, sin perjuicio de las deudas que tenga con este Ayuntamiento y otros organismos oficiales a los que deberá de hacer frente.

Que se comunique la presente resolución al interesado, así como el régimen de recursos pertinentes”.

RESOLUCIÓN	EXP.	TITULAR	VEHICULO
110/13	03/2013	MARIA ESPERANZA MENGUAL VILA	C8779BRP

Contra la presente resolución, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de UN mes, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo que dispone la Ley. Contra la denegación expresa, en el término de DOS meses, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el término de SEIS meses, contados a partir del día siguiente a la presunta desestimación.

Directamente podrá interponer, en el orden jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo en el término de DOS meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Binissalem, a 8 de abril de 2013.

EL ALCALDE,
Jeroni Salom Munar

